

el salario y la nomina

T.10.4.-La política retributiva: La principal fuente de ingresos de los trabajadores es el salario (es importante su fijación). Los costes salariales superan el 50% de los costes totales de la empresa. Las retribuciones de los trabajadores pueden ser de tipo económico o percepciones no salariales (indemnizaciones). Las + importantes son las percepciones salariales. **Salario:** aportaciones económicas que abona la empresa a sus empleados por los servicios prestados. Son regulados por lo que los empresarios no tienen total libertad de fijación. Según la legislación española, este no puede superar el 30% de las percepciones totales del trabajador. El salario mínimo actual es de 900 fijado por el gobierno en su política de protección de los trabajadores. Sus componentes: -Salario base-> retribución por unidad de tiempo o por la realización de una obra o servicio determinado. -Complementos salariales-> aportaciones a los trabajadores según circunstancias relacionadas con el trabajo que realizan y sus características personales. También incluye los incentivos de los trabajadores con resultados muy buenos (son variables). -Horas extraordinarias-> horas de trabajo voluntarias dentro de los límites legales (máx 80h anuales). -Pagos extra-> por derecho pueden recibir 2 al año cuyo importe se pacta en el convenio colectivo (Navidad y verano). -Salarios en especie-> aportación no dineraria pero valorable. **Nomina:** recibo del salario obligado a entregar por el empresario al trabajador, donde se especifican las percepciones y descuentos que recibe. Contenido de esta: -Encabezado-> datos de la empresa y el trabajador. -Devengos-> percepciones recibidas por el trabajador, y convenientemente explicadas anteriormente. Su total constituye las percepciones brutas del trabajador. -Deducciones-> conceptos restados a las percepciones brutas para calcular el salario líquido, la devolución de anticipos y otras. Hay 2: Cotización de los trabajadores a la Seguridad Social, esta es financiada por aportaciones de empresarios y trabajadores. La cuota de los trabajadores la deduce la empresa y la transfiere directamente al estado, se determina con las bases de cotización que aparecen al final de la nómina con unos porcentajes marcados por la ley; y las retenciones a cuenta del IRPF.